



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 230-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 24 de Agosto de 2015

**Visto:** el expediente N° 004216-OCTD-2015 recurso de apelación presentado por don Miguel Antonio Ochoa López contra la Resolución Administrativa N° 665-OP-2013-HVLH.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 665-OP-2013-HVLH de fecha 22 de Noviembre del 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se resuelve reconocer el pago de los intereses legales ascendente a S/ 10.724.38 Nuevos Soles, correspondiente a los devengados de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94.

Que, con fecha 09 de Diciembre del 2013, se notifica al recurrente la Resolución Administrativa N° 665-OP-2013-HVLH.

Que, con escrito de fecha de recepción 02 de Junio del 2015, el recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 665-OP-2013-HVLH.

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General el termino para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada.

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444:

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que éste sea declarado improcedente por extemporáneo:

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 117-2015-OAJ-HVLH/IGSS.

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

De conformidad con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

### SE RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO, el recurso de apelación interpuesto por don Miguel Antonio Ochoa Lopez, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Gisella Vargas Cajahuanca  
Directora General  
CMP-24334 RNE 14213

CAELIMYR  
Distrito  
Oficina de Personal  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Interesado